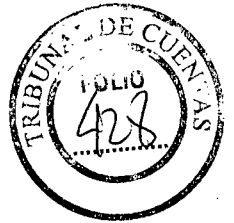




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 13 NOV 2003

VISTO: La solicitud de licencia presentada, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Agente Mirna BARRIA (Leg N° 46) solicita usufructuar los días pendientes de la licencia anual año 2002;

Que por error se omitió emitir el correspondiente acto administrativo y que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración restan un total de 21 días al período otorgado por Resolución N° 77/02 ;

Que lo peticionado por lo Agente no afecta el normal funcionamiento de la Secretaría Contable y ha sido autorizado por el Sr. Vocal de Auditoria;

Que según lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 17/03, se establece fecha límite para usufructuar la licencia el 30 de noviembre de 2003;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente;

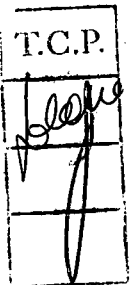
Por Ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR a la Agente Mirna BARRIA (Leg N° 46) usufructuar la segunda fracción de la licencia anual año 2002, desde el 03 de Noviembre al 23 de Noviembre de 2003, ambas fechas inclusive.-

ARTICULO 2º: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 287 / 2003.-



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA